

DELLO QUARTO, VEINTE
MARAVILLAS ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

En la Villa de Coahuila en Ponte a tres del
Dia de Mayo de 1762. Concurridos de S. M. el Consejo Real
y Regente de ella en una sala de la Casa del Sr. Don
Don Juan de los Rios Capitanes Comisarios de N. y Costumbres
para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios
nuestro Rey y Obsequio de la Republica e a su honra
y gloria. Don Alonso Andres de Leon Alcaide de los Reinos
de las Indias y Capitan a Guerra de esta Villa por su R. C.
Don Antonio Nolasco Salgado. Don Pedro Juan Ortiz. Don
Joseph Porcillo Cobler Regidores Perpetuos, y Don Juan Pizarro
y Suarez Promovido Sindico Jural de ella y así S. M. se
acordo lo siguiente

Que como los Carras del Sr. Don Nuncio Correa de la
manera Superintendente Jural del Reyno de Navarra
con diferentes ordenes que Maxima sea Conservada
de la Salud y preservacion del Contagio que se
adhere en Francia, y entendidas por la Villa de Coahuila
se avise de lo mismo, y suplico al Sr. Don Juan de los Rios
que en todas las diligencias que se conducan a este fin
que en caso necesario esta Villa esta prompta a
asistir con todo lo que sea necesario para la
Execucion de las ordenes.

En este estado entro el Sr. Don Ignacio de Arce J. R.
Licenciado:

Por el Sr. Don Juan de los Rios Semanero. Una copia de lo que
dixero por el Sr. Don Nuncio Correa de Salamanca
que Archiva tanto de los Carras de Coahuila Expedidos